



ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA DEMARCACIÓN DE MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21, APARTADO D, FRACCIÓN III, NUMERAL 1, INCISO A); 53 APARTADO C, NUMERAL 3, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN V, 41,81,98 FRACCIÓN II Y 104 FRACCIÓN III y 154 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I.- Que, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A Base V párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 Apartado C numerales 1 y 2, 32 Apartado C numeral 1 inciso d) de la Constitución política de la Ciudad de México; 7 fracción V de la Ley de Planeación del desarrollo del Distrito Federal; 150 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 44 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 68 de su reglamento; 16 fracción II y 27 fracciones XII, XIII, XVIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México es la encargada de elaborar, integrar y consolidar el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los Anteproyectos de Presupuesto formulados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de que la o el Jefe de Gobierno lo presente al Congreso a más tardar el 30 de noviembre para su análisis y aprobación.

II.- Que, en cumplimiento a lo anterior, la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México comunicó a esta Alcaldía mediante oficio SAF/SE/2158/2019 que la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 deberá atender lo establecido en las "Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de octubre de 2019 y en el Manual de Programación - Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2020

III.- A ese respecto, mediante oficio SAF/SE/2158/2019, y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México comunicó a esta Alcaldía el Techo Presupuestal correspondiente para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.





IV.- Que, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 21, Apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a); 53 Apartado C, numeral 3, fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 31 fracción V, 41,81,98 fracción II, 104 fracción III y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, corresponde a este órgano colegiado aprobar el Anteproyecto correspondiente al Presupuesto de Egresos de la demarcación Milpa Alta.

V.- Que, para dar cumplimiento a lo establecido en los diversos ordenamientos jurídicos y considerando el plazo para que el Titular del Ejecutivo local presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos, la información del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía, correspondiente a los Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera deberán ser remitidos a través del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales a más tardar el 23 de octubre de 2019.

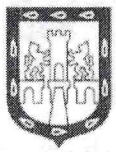
Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Concejo tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la demarcación Milpa Alta correspondiente al ejercicio fiscal 2020 por la cantidad de \$ **1, 477,352,251 (Mil cuatrocientos setenta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**, mismo que se ajusta al Techo Presupuestal para el ejercicio fiscal 2020 comunicado a la Alcaldía mediante oficio SAF/SE/2158/2019; en los términos siguientes:

ANTEPROYECTO PRESUPUESTAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020											
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2020 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS											
02CD12	ALCALDÍA MILPA ALTA										
ESTRUCTURA POR RESULTADOS			CENTRO GESTOR				ÁREA FUNCIONAL		PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PRESUPUESTO ASIGNADO
EJE	SUBEJE	SUBS UBEJE	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			UNIDAD RESPONSABLE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
			AÑO	SECTOR	SUBSECTOR						
6	3	11	2020	02	CD	12	171063	E118	Acciones policiales y prevención del delito	15,813,205.00	
1	6	4	2020	02	CD	12	216081	E122	Reforestación en suelo de conservación	1,810,000.00	
1	2	3	2020	02	CD	12	211084	E123	Manejo integral de residuos sólidos urbanos	2,476,964.00	
2	3	2	2020	02	CD	12	226243	E130	Operación de panteones públicos	200,000.00	
2	3	1	2020	02	CD	12	268149	E137	Operación de centros de desarrollo infantil	2,580,000.00	





1	1	0	2020	02	CD	12	242078	F031	Organización de eventos cívicos, festividades patrias y tradiciones	27,260,000.00
1	6	4	2020	02	CD	12	241046	F032	Promoción de la cultura física y deportiva	6,100,000.00
2	2	3	2020	02	CD	12	311102	F033	Proyecto de desarrollo y fomento agropecuario	2,050,000.00
6	3	1	2020	02	CD	12	139055	G022	Acciones para el cumplimiento de las disposiciones mercantiles, jurídicas y administrativas	8,139,401.00
2	3	4	2020	02	CD	12	216089	G023	Protección y regulación animal	1,030,000.00
2	3	2	2020	02	CD	12	343024	K014	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	16,300,000.00
2	2	1	2020	02	CD	12	343024	K015	Construcción de infraestructura pública	47,886,000.00
2	2	2	2020	02	CD	12	221274	K016	Rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura pública	130,390,809.00
2	2	2	2020	02	CD	12	131104	M001	Actividades de apoyo administrativo	727,441,484.00
2	2	1	2020	02	CD	12	172002	N001	Cumplimiento de los programas de protección civil	3,532,000.00
2	2	2	2020	02	CD	12	134071	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	313,153,803.00
6	3	0	2020	02	CD	12	124003	P001	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres	1,925,730.00
6	3	0	2020	02	CD	12	124004	P002	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos	3,525,932.00
6	3	5	2020	02	CD	12	371058	P047	Planeación de la política de turismo en las Alcaldías	731,048.00
6	3	4	2020	02	CD	12	271244	S117	El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Universitarios	5,248,505.00
6	3	1	2020	02	CD	12	271244	S118	El Gobierno de los Pueblos Trabajando por la Educación	760,000.00
6	3	0	2020	02	CD	12	271244	S119	Aliméntate Bien	17,500,000.00
6	3	0	2020	02	CD	12	271244	S120	El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales	508,505.00
6	3	1	2020	02	CD	12	311213	S121	Programa de Mejoramiento	13,333,865.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]





									Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta	
6	3	3	2020	02	CD	12	271244	S122	Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal "PIAPRON"	63,940,000.00
6	3	3	2020	02	CD	12	271244	S123	Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC)	2,500,000.00
6	3	2	2020	02	CD	12	311102	S181	Trabajo decente y crecimiento económico	4,500,000.00
6	3	5	2020	02	CD	12	371058	S180	Programa de desarrollo turístico PRODETUR	5,500,000.00
6	3	1	2020	02	CD	12	268149	S182	Apoyo a Estancias Infantiles	1,020,000.00
6	3	0	2020	02	CD	12	271244	U026	Apoyos económicos y otras ayudas sociales	50,195,000.00
TOTAL										1,477,352,251.00

SEGUNDO. – Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase a la instancia correspondiente para los efectos conducentes, y poder dar cumplimiento cabal a los términos y plazos establecidos en el Manual de Programación-Presupuestación 2020 para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2020, e inicie el registro en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales.

TERCERO. – Publíquese el presente acuerdo en el Portal Oficial de la Alcaldía.

Dado en la Sala de Juntas de la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

POR LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO
DE MILPA ALTA**



Gobierno de
los pueblos

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO RETANA
CONCEJAL

C. ALBERTO MELO ACOSTA
CONCEJAL

C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO
CONCEJAL

C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ
CONCEJAL

C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA
CONCEJAL

C. ABDUL RAMOS RAMOS
CONCEJAL

C. ARTURO VALENCIA FRANCO
CONCEJAL

C. NOHEMÍ MEZA FRANCO
CONCEJAL

C. EDÉN GARCÉS MEDINA
CONCEJAL

C. WENDY ALARCÓN GARCÍA
CONCEJAL

